REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

101

DECRETO DE JUBILACION Nº 18

Asuncion, Noviembre 17 de 1910.

Visto este expediente y de conformidad con el Art. 248 de la Ley del 22 de Junio de 1909, la opinión del Fiscal General del Estado y la liquidación de la Contaduría General de la Nación,

EL VICE PRESIDEN DE LA REPUBLICA, EN EJERCICIO DEL P. E.

DECRETA:

Art. 1º- Jubílase al Señor Manuel Bernal en la suma de ($ 21:86) veinte y un pesos con ochenta y seis centavos de curso legal mensuales.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial